



OSI

Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución Rectoral

Nº 0742-2019-UNJFSC
Huacho, 23 de setiembre de 2019



VISTO:

El Expediente Nº **2019-059429**, de fecha 26 de agosto del 2019, contenido en el Oficio Nº 11-2019-DIGI-II-VRI-UNJFSC, promovido por el Director de Gestión de Investigación, y el Decreto del Rectorado Nº 5808-2019-R-UNJFSC, de fecha 19 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Directivo Nº033-2016-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI, con el objetivo de establecer los procedimientos para administrar el registro nacional de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales, así como difundir su utilización en el ámbito académico y por la comunidad en general mediante el Repositorio Digital RENATI de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0002-2019-UNJFSC de fecha 04 de enero del 2019, se ratifica la Resolución Vicerrectoral Nº 032-2018-VRI-UNJFSC de fecha 24 de setiembre del 2018, emitido por el Vicerrector de Investigación, donde se APRUEBA LA DIRECTIVA DEL PROCESO DE APLICACION SOFTWARE ANTIPLAGIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, que consta de: I. GENERALIDADES, II. DEFINICIONES, III. DISPOSICIONES GENERALES, IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, V. DEL PROCESO DE RECEPCION Y EVALUACION DEL BORRADOR DE TESIS POR EL AREA DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO, VI. SON FORMAS DE PLAGIO, VII. SON CASOS DE PLAGIO, VIII. COMITE DE ETICA, IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS; el mismo que es parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que lo contiene, el Director de Gestión de la Investigación viene atendiendo las solicitudes de constancias de software antiplagio a nivel de pregrado, posgrado y segunda especialidad, que, con la finalidad de garantizar el uso adecuado del software, remite la propuesta de Directiva: PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION para su conocimiento y aprobación respectiva;

Que, la presente Directiva tiene por finalidad de garantizar el uso adecuado del Software Antiplagio por la Comunidad Universitaria en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y la de establecer la normatividad interna para el uso adecuado del Software Antiplagio con la finalidad de proteger los derechos del autor de sus miembros y de terceros, empleando estrategias para garantizar la originalidad de las investigaciones realizados por la comunidad universitaria;

Que, con Oficio Nº 0254-2019-VRI-UNJFSC de fecha 10 de setiembre del 2019, el Vicerrector de Investigación remite la propuesta al Señor Rector en base al documento emitido por el Director de Gestión de la Investigación para su conocimiento, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, al traslado del expediente a la Unidad de Planeamiento y Racionalización manifiesta: "*Habiéndose revisado la propuesta de Directiva: Procedimiento para el uso del software antiplagio de la UNJFSC, y estando acorde a las normativas respectivas emanadas por la Institución, se sugiere su aprobación y tramite respectivo*";





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución Rectoral

Nº 0742-2019-UNJFSC

Huacho, 23 de setiembre de 2019

Estando a lo autorizado por el Señor Rector de esta Universidad mediante decreto Nº 5808-2019-R-UNJFSC, que autoriza la emisión del acto resolutivo; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220; y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

- Artículo 1º.- APROBAR** la **DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION**, que consta de: 1.- Finalidad, 2.- Objetivo, 3.- Base Legal, 4.- Alcance, 5.- Definición de Tipos de Investigación, 6.- Uso del Software Antiplagio, 7.- De la Administración del Software Antiplagio, 8.- Responsables de la Originalidad de las Investigaciones, 9.- Del Procedimiento para la Evaluación de la Originalidad de la Investigaciones, 10.- De las Observaciones de la Investigación, 11.- De la Emisión de Constancia de Antiplagio de la Investigación, 12.- Disposición Complementaria, 13.- Disposición Final; y 08 anexos, la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Rectoral Nº 0002-2019-UNJFSC de fecha 04 de enero del 2019.
- Artículo 3º. - DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectuó la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.
- Artículo 4º. - TRANSCRIBIR** la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



MTRO. VÍCTOR JOSÉ LITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

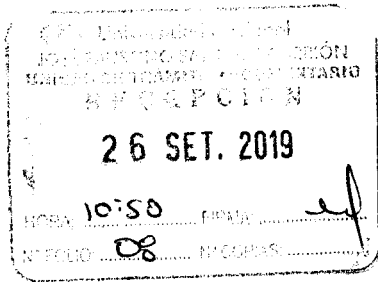
CMMC/VJLC/ofcv.-



DR. CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)



Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N° 0742-2019-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho 25 de Setiembre del 2019

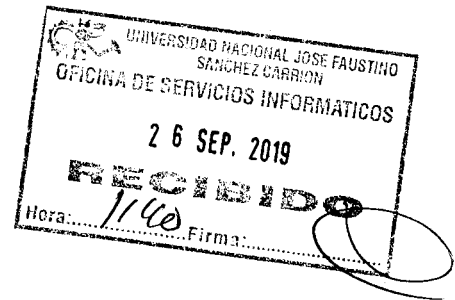
Mtro. Victor José Linares Cabrera
Secretario General

Atentamente,

DISTRIBUCIÓN: 16

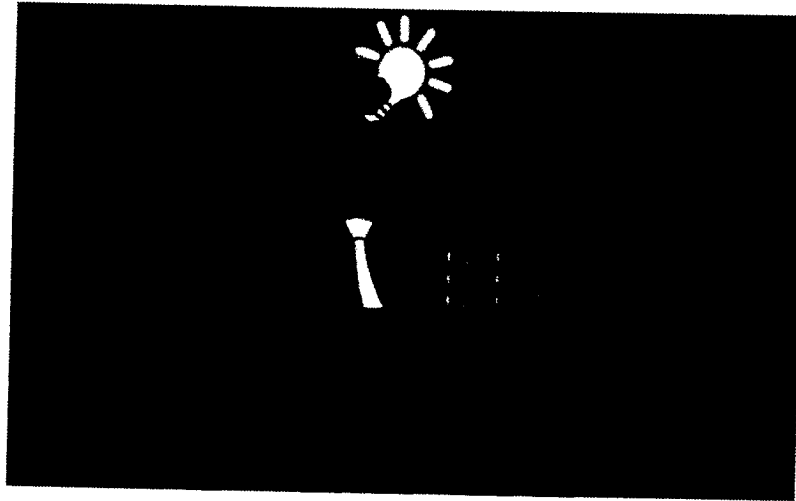
RECTORADO
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
DIRECCION DE LA PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
OFICINA DE AUTOEVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION UNIVERSITARIA

ARCHIVO
1 / STD057



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Vicerrectorado de Investigación



**DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL
USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO
SÁNCHEZ CARRIÓN**

Huacho - Perú



DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION

1. FINALIDAD

Garantizar el uso adecuado del Software Antiplagio por la Comunidad Universitaria en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (UNJFSC).

2. OBJETIVO

Establecer la normatividad interna para el uso adecuado del Software Antiplagio, con la finalidad de proteger los derechos de autor de sus miembros y de terceros, empleando estrategias para garantizar la Originalidad de las investigaciones realizados por la comunidad universitaria.

3. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria y su modificatoria.
- c) Decreto Legislativo N° 295 que promulga el Código Civil del Perú.
- d) Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.
- e) Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor y su modificatoria.
- f) Resolución del Consejo Directivo N° 009-21015-SUNEDU/CD, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.
- g) Ley N° 27705, Ley que crea el Registro de Trabajos de Investigación y Proyectos para Optar el Grado Académico y Títulos Universitarios.
- h) Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para Optar Grado Académico y Títulos Profesionales – RENATI.
- i) Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- j) Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de las Ley N° 30035.
- k) Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- l) Resolución N° 001-2014-CE-UNJFSC que aprueba el Estatuto de la UNJFSC y sus modificatorias.





- m) Resolución de Consejo Universitario N° 0882-2016-CU-UNJFSC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y sus modificatorias.
- n) Resolución de Consejo Universitario N° 0906-2016-CU-UNJFSC que aprueba el Código de Ética en la UNJFSC y su modificatoria.
- o) Resolución de Consejo Universitario N° 0888-2016-CU-UNJFSC, que aprueba el Reglamento de Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual de la UNJFSC.
- p) Resolución Rectoral N° 0150-2014-UNJFSC que aprueba Reglamento General que aprueba el Funcionamiento del Repositorio Institucional Digital de Ciencia, Tecnología y humanidades de Acceso Abierto del Vicerrectorado de Investigación de la UNJFSC.
- q) Resolución de Consejo Universitario N° 1036-2019-CU-UNJFSC, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la UNJFSC.
- r) Resolución de Consejo Universitario N° 0677-2019-CU-UNJFSC, se aprueba Actualizar y Priorizas las Líneas de Investigación de la UNJFSC según Formato del Área de Conocimiento de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).
- s) Resolución de Consejo Universitario N° 1039-2019-CU-UNJFSC, se aprueba las Líneas de Investigación Institucional Vinculados a los Programas de Estudios de Nivel de Pregrado, Posgrado y Segunda especialidad.



ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria a las autoridades, docentes, estudiantes y egresados de pregrado y posgrado y segunda especialidad de la UNJFSC.

5. DEFINICIÓN DE TIPOS DE INVESTIGACION

- 5.1.1. **TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:** Es una modalidad de investigación para la obtención del Grado Bachiller y Grado de Maestro.
- 5.1.2. **TRABAJOS ACADÉMICOS:** Es una modalidad de investigación para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional.
- 5.1.3. **TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL:** Es una modalidad de obtención de Título Profesional.
- 5.1.4. **TESIS:** Es una modalidad de obtención del Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro y Grado de Doctor.

6. USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO

- a) El Software Antiplagio se encuentra vinculado en la página web de la Universidad Nacional José





Faustino Sánchez Carrión (www.unjfsc.edu.pe) y desde ahí se tendrá acceso al Software.

- b) El Software Antiplagio será utilizado por el Vicerrectorado de investigación, Director de Gestión de la Investigación, Director de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades (DPCTH), Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades, Asesores y Autores de Investigación, Jefe de la Unidad de Transferencia, Innovaciones y Publicaciones y/o Editores.
- c) Su utilización es exclusivamente con fines académicos en la UNJFSC. Está prohibido su uso con propósito comercial o dolo académico.
- d) Los usuarios indicados en el literal b) de la presente Directiva están prohibidos de compartir sus claves o contraseñas con terceros.
- e) En caso de detectarse un mal uso del Software, el usuario será bloqueado y no podrá acceder más al Software Antiplagio.
- f) La dirección de correo a utilizar para recibir los reportes debe ser exclusivamente institucional. No se admiten direcciones de correo personal.



7. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO

7.1. DEL ADMINISTRADOR

El administrador del Software Antiplagio en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion es el Vicerrector de Investigación a través de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI).

Son atribuciones y responsabilidades del administrador:

- a) Asignar las claves de acceso para el Software Antiplagio a:
 - Director de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades (DPCTH);
 - Directores de las Unidades de Investigación de cada Facultad;
 - Asesor de investigación.
 - Editores de revistas científicas y libros.
- b) Capacitar a los Directores y personal autorizado en el manejo del Software Antiplagio.
- c) Supervisar el uso del Software Antiplagio.
- d) Bloquear el acceso del usuario al Software Antiplagio en caso de detectarse el mal uso. Asimismo, deberá tomar las medidas correctivas del caso.

7.2. DE LOS INSTRUCTORES

Se consideran instructores al Director de la DPCTyH y Directores de las Unidades de Investigación de cada Facultad.

Son atribuciones y responsabilidades del Instructor:

- a) Asignar claves de acceso para el Software Antiplagio a los Asesores de investigación, previa presentación de las resoluciones de designación de Asesor de investigación y aprobación del plan de tesis; y a los editores de las revistas científicas y libros.
- b) Bloquear el acceso del usuario al Software Antiplagio, en caso de detectarse el mal uso.





Asimismo, deberá informar al DGI del Vicerrectorado de Investigación sobre este incidente, quien tomará las medidas correctivas del caso.

7.3. DE LOS USUARIOS

Se considera usuarios a aquellos que recibieron la clave de acceso de parte del Administrador o del instructor.

Son atribuciones y responsabilidades del usuario:

- Mantener la confidencialidad respectiva de las investigaciones analizadas.
- Almacenar correctamente su información y hacerlo únicamente en las carpetas destinadas para este fin.
- Informar inmediatamente al instructor y/o administrador según corresponda sobre cualquier irregularidad en el funcionamiento del Software Antiplagio.
- Acatar las normas, instrucciones y procedimientos establecidos para el uso del Software Antiplagio.
- Bajo ninguna circunstancia podrá prestar el nombre de usuario y clave de acceso a terceros, siendo de su responsabilidad asumir las consecuencias de responsabilidad administrativa según las normas vigentes.
- Usar el Software Antiplagio con fines exclusivamente académicos. Está prohibido su uso con propósitos comerciales o de dolo académico.



RESPONSABLES DE LA ORIGINALIDAD DE LAS INVESTIGACIONES

- Las investigaciones serán evaluadas por el(los) Asesor de investigación(es), quien(es) aplicará(n) el Software Antiplagio.
- Las investigaciones con carácter de publicación científica enviadas a las revistas científicas de la Universidad y repositorio institucional, serán evaluadas mediante el Software Antiplagio por el Jefe de la Unidad de Transferencia, Innovaciones y Publicaciones y/o editores, según corresponda.



9. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ORIGINALIDAD DE LAS INVESTIGACIONES

El procedimiento para la aplicación del Software Antiplagio es el siguiente:

9.1. PRIMERA FASE

- El Asesor designado, será responsable de la revisión de Originalidad (estructura y contenido) del borrador de investigación, en coordinación con el Jurado Evaluador, quienes suscribirán el Informe de Originalidad de la Investigación (Anexos: 01, 02 y 03).
- El Asesor conjuntamente con el Autor aplicarán el Software Antiplagio al borrador de la investigación, según los criterios establecidos en el numeral 9.2. literal d) de la presente





Directiva; para ello, el Director de la Unidad de Investigación le otorgará al Asesor, el Usuario y Contraseña, previa presentación de la resolución que designa al Asesor y la resolución de aprobación del proyecto de investigación. Luego de su conformidad, el Asesor suscribe el Informe de Revisión de Antiplagio (Anexos: 04,05 y 06).

- c) Los libros, textos y material de enseñanza publicados en la UNJFSC son evaluados por su(s) editor(es) o autor(es), quienes aplican el Software Antiplagio para verificar su originalidad y similitud, suscriben el informe de originalidad correspondiente (Referencia: anexos 04,05 y 06).
- d) Los manuscritos enviados a revistas científicas de la UNJFSC, son evaluados por los editores, con el Software Antiplagio para comprobar su originalidad y similitud y emiten el informe de Originalidad correspondiente (Referencia: anexos 04,05 y 06).
- e) Las Investigaciones financiados con recursos Determinados y Ordinarios, son evaluados por la DPCTyH y los Directores de las Unidades de Investigación, respectivamente, quienes aplican el Software Antiplagio para verificar su originalidad y similitud, suscriben el informe de originalidad correspondiente (Referencia: anexos 04,05 y 06).
- f) El Asesor solo dispondrá hasta un máximo de cinco (05) días hábiles; transcurrido el plazo ya no tendrá al acceso al Software.
- g) El Autor que incumpliera el levantamiento de observaciones en el plazo determinado, en relación a la estructura y/o contenido y/o plagio, se adecuará a lo establecido en la segunda fase.



9.2 SEGUNDA FASE

- a) El Autor de la investigación solicitará al Vicerrectorado de Investigación la constancia de Antiplagio; para ello, presentará un FUT con el CD (formato en Word o PDF) que contiene el archivo del borrador de la investigación adjuntando los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA). Además, adjuntará el Informe de Originalidad de la investigación (Suscrito por el Asesor y Jurado Evaluador) y el Informe de Revisión de Antiplagio (Suscrito por el Asesor) y copias de las resoluciones de designación de Asesor y aprobación del proyecto de investigación.
- b) El Vicerrectorado de Investigación lo derivará a la Unidad de Investigación de la Facultad, editor de la revista y/o libro y Jefe de la Unidad de Transferencia, Innovaciones y Publicaciones (UTIP), según corresponda.
- c) El Director de la Unidad de Investigación revisará, garantizará y suscribirá el informe de conformidad a la Originalidad (Estructura, contenido y similitud de la investigación) (Anexo 04).
- d) Para la evaluación del plagio en el borrador de investigación, además de lo establecido en el artículo 85° del Reglamento General de Investigación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - Menor o igual a 20% en similitudes o coincidencias, se considera aceptable y está lista para su trámite correspondiente.
 - Mayor a 20% y menor o igual a 40% en similitudes o coincidencias, deberá ser devuelto





al estudiante para las correcciones necesarias.

- Mayor a 40% y menor o igual a 50% en similitudes o coincidencias, el documento deberá ser rechazado, debiendo presentar un nuevo proyecto de investigación.
- Mayor a 50% en similitudes o coincidencias, se remitirá el informe a la DGI, quien lo derivará al Comité de Ética en la investigación de la UNJFSC, para las acciones de responsabilidad que corresponda en el marco de las normas vigentes.
- En ningún caso se aceptará que la sección de resultados, conclusiones y otras, presenten indicios de plagio; y de darse el caso, éste será rechazado y derivado al Comité de Ética de Investigación de la UNJFSC, quienes informarán su veredicto al Consejo Universitario para la ejecución de las sanciones correspondientes.



9.3. TERCERA FASE

- a) El Director de la Unidad de investigación, remitirá el expediente a la DGI adjuntando el Informe de Revisión del Antiplagio y Conformidad a la Originalidad de la Investigación (Anexo 07).
- b) La DGI para asegurar la Originalidad de las investigaciones, verificará los Informes de Antiplagio y Originalidad siguiendo los criterios establecidos en el numeral 9.1.y 9.2. de la presente Directiva.



10. DE LAS OBSERVACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

- a) En primera instancia las investigaciones observadas (mayor a 20% y menor o igual a 40% de similitud) son devueltos por el Director de la Unidad de Investigación al autor, para el levantamiento de las observaciones (De la Segunda Fase).
- b) En segunda instancia las investigaciones observadas (mayor a 20% y menor o igual a 40% de similitud) son devueltos por el Director de la DGI al Director de la Unidad de Investigación (De la Tercera Fase), quien a su vez derivará al autor, para el levantamiento de las observaciones; debiendo en éste caso aplicarse las sanciones que correspondan y establecidas en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y normas vinculantes, al Director de la Unidad de Investigación y al Asesor de la Investigación.

11. DE LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ANTIPLAGIO DE LA INVESTIGACIÓN

La constancia de Antiplagio (Anexo 08) será emitida y suscrita por el Director de la DGI, únicamente cuando se cumpla con los procedimientos establecidos en la presente Directiva y cuando el porcentaje de similitud sea igual o menor a 20%.





12. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

En caso que se detecte plagio y/o modificación posterior a la emisión de la Constancia de Antiplagio el Autor estará sujeto a proceso de evaluación por el Comité de Ética de la Investigación de la UNJFSC, quien informará su veredicto al Consejo Universitario para que ejecute la sanción correspondiente.



13. DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos:

- En primera instancia, por el Vicerrectorado de Investigación, previa opinión técnica de los Directores de la: Dirección de Gestión de la Investigación, Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, y del Director del Instituto General de Investigación.
- En segunda instancia, por el Consejo Universitario en el marco de sus atribuciones y funciones.

Huacho, setiembre de 2019.



ANEXOS

1. INFORME DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACION (BACHILLER)
2. INFORME DE ORIGINALIDAD DE TESIS y/o TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL y/o TRABAJO ACADÉMICO (TÍTULO: SUSTENTACION DE TESIS, TRABAJO SUFICIENCIA PROFESIONAL, SEGUNDA ESPECIALIDAD)
3. INFORME DE ORIGINALIDAD DE BORRADOR DE LA TESIS Y/O TRABAJO DE INVESTIGACION (MAESTRIA Y DOCTORADO)
4. INFORME DE REVISIÓN DE ANTIPLAGIO (BACHILLER)
5. INFORME DE REVISION DE ANTIPLAGIO (TITULO: SUSTENTACION DE TESIS, TRABAJO SUFICIENCIA PROFESIONAL, SEGUNDA ESPECIALIDAD)
6. INFORME DE REVISION DE ANTIPLAGIO (MAESTRIA Y DOCTORADO)
7. INFORME DE CONFORMIDAD A LA ORIGINALIDAD
8. CONSTANCIA DE ANTIPLAGIO





ANEXO 01
INFORME DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACION
(BACHILLER)

INFORME N° XXX-20.-ASESORy JURADO EVALUADOR-UNJFSC.

AL : **“(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de XXXXXXX...

DE : **Dr. y/o M(o). y/o Lic. “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”**
Asesor – RD N° “XXXX”

- **Dr. y/o M(o). y/o Lic. “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)” – Presidente**
- **Dr. y/o M(o). y/o Lic. “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)” - Secretario**
- **Dr. y/o M(o). y/o Lic. “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)” - Vocal**
Jurado Evaluador - R.D. N° XXXX

ASUNTO : **INFORME DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACION “(nombre del trabajo en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor: “(apellidos y nombre del egresado en mayúscula y cursiva)”.**

FECHA : Ciudad Universitaria, ... de del 20...



I. FINALIDAD

Emitir y suscribir el Informe de Originalidad del Trabajo de Investigación “(nombre del trabajo en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor “(apellidos y nombre del egresado en mayúscula y cursiva)”, egresado de la Facultad de “(nombre de la Facultad en mayúscula y cursiva)”, Escuela Profesional “(nombre de la Escuela en mayúscula y cursiva)”, Especialidad “(mencionar especialidad en mayúscula y cursiva)”, para la revisión a través del Software Antiplagio en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (UNJFSC).

II. ANTECEDENTE

- 2.1. Reglamento General para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesional (en adelante RGGAyTP) de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (en adelante UNJFSC) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0637-2019-CU-UNJFSC de fecha 27 de mayo del 2019 y sus modificatorias.
- 2.2. Reglamento General de Investigación (en adelante RGI) de la UNJFSC, aprobado con RCU N° 1036-2019-CU-UNJFSC de fecha 27 de agosto del 2019.
- 2.3. Resolución de Decanato N° XXXX... de fecha... que designa al Asesor del Trabajo de Investigación “(nombre del trabajo en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor “(apellidos y nombre del egresado en mayúscula y cursiva)”.
- 2.4. Resolución de Decanato N° XXXX... de fecha... que designa al Jurado Evaluador del Trabajo de Investigación “(nombre del trabajo en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor “(apellidos y nombres del egresado en mayúscula y cursiva)”.

III. ANALISIS

- 3.2 En el Art.9° del documento 2.1 de los antecedentes del presente Informe, se regula sobre la designación, atribuciones, funciones y responsabilidades del Asesor y Jurado Evaluador del Trabajo de Investigación que conduzcan al otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.





3.3 En los Art. 56°, 57°, 58°, 59°, 60° y 61° del documento 2.2 de los antecedentes del presente Informe, se establecen lineamientos para las investigaciones, así como de las líneas de investigación vinculados a la especialidad, las mismas que se tendrán en cuenta para la formulación del trabajo de investigación por los estudiantes y egresados de pre grado... con la finalidad de optar el grado académico En el mismo RGI el Art. 85° regula sobre la estructura y contenido en general de la investigación y en las Disposiciones Complementarias se norma sobre la designación del Asesor y Jurado Evaluador.

3.4 En atribuciones a lo encomendado en los documentos de los numerales 2.3 y 2.4 del presente informe y de las disposiciones pre citadas en calidad Asesor y Jurado Evaluador del Trabajo de Investigación: "*(nombre del trabajo en mayúscula y cursiva)*", presentado por el autor: "*(apellidos y nombre del egresado en mayúscula y cursiva)*"; se ha revisado y analizado la estructura y contenido en general del Trabajo de Investigación en mención; la misma, que cumplen con los procedimientos y requisitos establecidos en el RGGATP y el RGI de la UNJFSC, ambos vigentes.



IV. CONCLUSIONES

4.1 En calidad de Asesor y Jurado Evaluador designados concluimos que, a efectos de realizar los análisis, evaluación y dar conformidad al Trabajo de Investigación: "*(nombre del trabajo en mayúscula y cursiva)*" hemos dado estricto cumplimiento a las regulaciones del RGGATP y RGI de la UNJFSC y otras vinculantes y vigentes a los procesos y procedimientos, materia del presente informe.

4.2 En calidad de Asesor y Jurado Evaluador, en referencia al literal a) del numeral 9.1 de la Directiva de procedimientos para el uso del Software Antiplagio damos conformidad a la originalidad (estructura y contenido en general) del Trabajo de Investigación: "*(nombre del trabajo en mayúscula y cursiva)*", presentado por el Autor: "*(apellidos y nombres del egresado en mayúscula)*"; encontrándose expedito el Trabajo de Investigación para la revisión a través del Software Antiplagio en la UNJFSC.



V. RECOMENDACIONES

Derivar el presente informe al de Originalidad del Trabajo de Investigación: "*(nombre del trabajo en mayúscula y cursiva)*", para efectos de revisión a través del Software Antiplagio, en cumplimiento de los literales b) del numeral 9.1 del Art. 9° de la Directiva de procedimientos para el uso del Software Antiplagio en la UNJFSC

Atentamente,

.....
Apellidos, nombres y Firma del Asesor

.....
Apellidos, nombres y firma del Presidente del Jurado Evaluador (JE)

.....
Apellidos, nombres y firma del Secretario del JE

.....
Apellidos, nombres y firma del Vocal del JE



ANEXO 02
INFORME DE ORIGINALIDAD DE TESIS y/o TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL y/o TRABAJO ACADEMICO

(TITULO: SUSTENTACION DE TESIS, TRABAJO SUFICIENCIA PROFESIONAL, SEGUNDA ESPECIALIDAD)

INFORME N° XXX-20..-ASESORy JURADO EVALUADOR-UNJFSC-

- AL** : “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de XXXXXXX...
- DE** : **Dr. y/o M(o). y/o Lic.** “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”
Asesor – RD N° “XXXX”
- **Dr. y/o M(o). y/o Lic.** “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)” – **Presidente**
 - **Dr. y/o M(o). y/o Lic.** “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)” - **Secretario**
 - **Dr. y/o M(o). y/o Lic.** “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)” - **Vocal**
Jurado Evaluador - R.D. N° XXXX
- ASUNTO** : **INFORME DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS y/o TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL y/o TRABAJO ACADEMICO:** “(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la investigación en mayúscula y cursiva), presentado por el Autor: “(apellidos y nombre del bachiller y/o egresado en mayúscula y cursiva)”.
- FECHA** : Ciudad Universitaria, ... de del 20...

FINALIDAD

Emitir y suscribir el Informe de Originalidad de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico “(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor: “(apellidos y nombre del bachiller y/o egresado en mayúscula y cursiva)”, de la Facultad de: “(nombre de la Facultad en mayúscula y cursiva)”, Especialidad: “(mencionar especialidad en mayúscula y cursiva)”, para la revisión a través del Software Antiplagio en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (UNJFSC).

II. ANTECEDENTE

- 2.1. Reglamento General para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesional (en adelante RGGAYTP) de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (en adelante UNJFSC) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0637-2019-CU-UNJFSC de fecha 27 de mayo del 2019 y sus modificatorias.
- 2.2. Reglamento General de Investigación (en adelante RGI) de la UNJFSC, aprobado con RCU N° 1036-2019-CU-UNJFSC de fecha 27 de agosto del 2019.
- 2.3. Resolución de Decanato N° XXXX... de fecha... que designa al Asesor de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico “(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor “(apellidos y nombre del bachiller y/o egresado en mayúscula y cursiva)”.
- 2.4. Resolución de Decanato N° XXXX... de fecha... que designa al Jurado Evaluador de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico “(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor “(apellidos y nombres del bachiller y/o egresado en mayúscula y cursiva)”.

III. ANALISIS

- 3.1 En los Artículos 26°, 53°, 54° y 77° (elegir artículo según tipo de investigación) del documento 2.1 de los antecedentes del presente Informe, se regula la designación, atribuciones, funciones y responsabilidades del Asesor de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico “(elegir el tipo de investigación en mayúscula y cursiva)” que conduzcan al otorgamiento del Título Profesional.



- 3.2 En los Artículos 35°, 36°, 37°, 53°, 54° y 78° (*elegir artículo según tipo de investigación*) del documento 2.1 de los antecedentes del presente Informe, se regula la designación, atribuciones, funciones y responsabilidades del Jurado Evaluador de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico (*elegir el tipo de investigación en mayúscula y cursiva*) que conduzcan al otorgamiento del Título Profesional.
- 3.3 En los Art. 56°, 57°, 58°, 59°, 60° y 61° (*elegir artículo según modalidad*) del documento 2.2 de los antecedentes del presente Informe, se establecen lineamientos para las investigaciones, así como de las líneas de investigación vinculados a la especialidad, las mismas que se tendrán en cuenta para la formulación de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico (*elegir el tipo de investigación*) por los bachilleres y/o egresados... con la finalidad de optar el Título Profesional En el mismo RGI el Art. 85° regula sobre la estructura y contenido de la investigación y en las Disposiciones Complementarias se norma sobre la designación del Asesor y Jurado Evaluador.
- 3.4 En atribuciones a lo encomendado en los documentos de los numerales 2.4 y 2.5 del presente informe y en el marco de las disposiciones pre citadas, en calidad Asesor y Jurado Evaluador de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico (*elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva*), presentado por el autor (*apellidos y nombre del bachiller y/o egresado en mayúscula y cursiva*); se ha revisado y analizado la estructura y contenido en general de la Investigación en mención; la misma que cumplen con los procedimientos y requisitos establecidos en el RGGAYTP y el RGI de la UNJFSC, ambos vigentes.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En calidad de Asesor y Jurado Evaluador designados concluimos que, a efectos de realizar los análisis, evaluación y dar conformidad a la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico: (*elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva*) hemos dado estricto cumplimiento a las regulaciones del RGGAYTP y RGI de la UNJFSC y otras vinculantes y vigentes a los procesos y procedimientos, materia del presente informe.
- 4.2 En calidad de Asesor y Jurado Evaluador, en referencia al literal a) del numeral 9.1 de la Directiva de procedimientos para el uso del Software Antiplagio damos conformidad a la originalidad (estructura y contenido en general) de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico: (*elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva*), presentado por el Autor: (*apellidos y nombres del bachiller y/o egresado en mayúscula*); encontrándose expedito la Investigación para la revisión a través del Software Antiplagio en la UNJFSC.

V. RECOMENDACIONES

Derivar el presente informe al de Originalidad de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico (*elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva*), para efectos de revisión a través del Software Antiplagio, en cumplimiento al literales b) del numeral 9.1 del Art. 9° de la Directiva de procedimientos para el uso del Software Antiplagio en la UNJFSC

Atentamente,

.....
Apellidos, nombres y Firma del Asesor

.....
Apellidos, nombres y firma del Presidente del Jurado Evaluador (JE)

.....
Apellidos, nombres y firma del Secretario del JE

.....
Apellidos, nombres y firma del Vocal del JE



ANEXO 03
INFORME DE ORIGINALIDAD DE BORRADOR DE LA TESIS Y/O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
(MAESTRIA Y DOCTORADO)



INFORME N° XXX-20.-ASESOR Y JURADO EVALUADOR-UNJFSC-

AL : **"(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)"**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de XXXXXXX...

DE : **Dr. y/o M(o).** **"(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)"**
Asesor – RD N° "XXXX"

- **Dr. y/o M(o).** **"(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)"** - **Presidente**
- **Dr. y/o M(o).** **"(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)"** - **Secretario**
- **Dr. y/o M(o).** **"(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)"** - **Vocal**
Jurado Evaluador - R.D. N° XXXX

ASUNTO : **INFORME DE ORIGINALIDAD DEL BORRADOR DE LA TESIS Y/O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:** **"(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la tesis y/o trabajo de investigación en mayúscula y cursiva)"**, presentado por el graduando: **"(apellidos y nombre del graduando en mayúscula y cursiva)"**.

FECHA : Ciudad Universitaria, ... de del 20...

FINALIDAD

Emitir y suscribir el Informe de Originalidad del Borrador de Tesis y/o Trabajo de Investigación: **"(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva)"**, presentado por el graduando: **"(apellidos y nombre del bachiller y/o maestro en mayúscula y cursiva)"**, de la Escuela de Posgrado, Maestría en: **"(nombre de la maestría en mayúscula y cursiva)"**, en el programa de: **"(nombre del programa en mayúscula y cursiva)"**; para la revisión a través del Software Antiplagio en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (UNJFSC).

II. ANTECEDENTE

- 2.1. Reglamento General para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesional (*en adelante RGGyTP*) de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (*en adelante UNJFSC*) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0637-2019-CU-UNJFSC de fecha 27 de mayo del 2019 y sus modificatorias.
- 2.2. Reglamento General de Investigación (*en adelante RGI*) de la UNJFSC, aprobado con RCU N° 1036-2019-CU-UNJFSC de fecha 27 de agosto del 2019.
- 2.3. Resolución de Directorio N° XXXX... de fecha... que designa al Asesor de la Tesis y/o Trabajo de Investigación **"(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la investigación en mayúscula y cursiva)"**, presentado por el Autor: **"(apellidos y nombre del bachiller y/o maestro en mayúscula y cursiva)"**.
- 2.4. Resolución de Directorio N° XXXX... de fecha... que designa al Jurado Evaluador de la Tesis y/o Trabajo de Investigación: **"(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la investigación en mayúscula y cursiva)"**, presentado por el Autor: **"(apellidos y nombres del bachiller y/o maestro en mayúscula y cursiva)"**.

III. ANALISIS

- 3.1 En el Artículo 94° del documento 2.1 de los antecedentes del presente Informe, se regula la designación, atribuciones, funciones y responsabilidades del Asesor de la Tesis y/o Trabajo de Investigación (*elegir el tipo de investigación*) que conduzcan al otorgamiento del grado de Maestro y/o Doctor.



- 3.2 En el Artículo 97° del documento 2.1 de los antecedentes del presente Informe, se regula la designación, atribuciones, funciones y responsabilidades del Jurado Evaluador de la Tesis y/o Trabajo de Investigación "(elegir el tipo de investigación)" que conduzcan al otorgamiento del grado de Maestro y/o Doctor.
- 3.3 En los Artículos: 62°, 63°, 64°, 65°, 66°, 67°, 68° y 69° del documento 2.2 de los antecedentes del presente Informe, se establecen lineamientos para las investigaciones, así como de las líneas de investigación vinculados a la especialidad, las mismas que se tendrán en cuenta para la formulación de la tesis y/o trabajo de investigación "(elegir el tipo de investigación)" por los graduandos... con la finalidad de optar grado de Maestro y/o Doctor.... En el mismo RGI el Art. 85° regula sobre la estructura y contenido de la investigación y en las Disposiciones Complementarias se norma sobre la designación del Asesor y Jurado Evaluador.
- 3.4 En atribuciones a lo encomendado en los documentos de los numeral 2.3 y 2.4 del presente informe y en el marco de las disposiciones pre citadas, en calidad Asesor y Jurado Evaluador de la Tesis y/o Trabajo de Investigación "(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la investigación en mayúscula y cursiva)", presentado por el graduando: "(apellidos y nombre del graduando en mayúscula y cursiva)"; se ha revisado y analizado la estructura y contenido en general del Borrador de la Investigación en mención; la misma que cumplen con los procedimientos y requisitos establecidos en el RGGAyTP y el RGI de la UNJFSC, ambos vigentes.



IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En calidad de Asesor y Jurado Evaluador designados concluimos que, a efectos de realizar los análisis, evaluación y dar conformidad al Borrador de la Tesis y/o Trabajo de Investigación: "(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la investigación en mayúscula y cursiva)" hemos dado estricto cumplimiento a las regulaciones del RGGAyTP y RGI de la UNJFSC y otras vinculantes y vigentes a los procesos y procedimientos, materia del presente informe.
- 4.2 En calidad de Asesor y Jurado Evaluador, en referencia al literal a) del numeral 9.1 de la Directiva de procedimientos para el Uso del Software Antiplagio, damos conformidad a la originalidad (estructura y contenido en general) del Borrador de Tesis y/o Trabajo de Investigación: "(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la investigación en mayúscula y cursiva)", presentado por el graduando: "(apellidos y nombres graduando en mayúscula)"; encontrándose expedito el Borrador de la Tesis y/o Trabajo de Investigación (elegir el tipo de investigación) para la revisión a través del Software Antiplagio en la UNJFSC.



V. RECOMENDACIONES

Derivar el presente informe de Originalidad del Borrador de Tesis y/o Trabajo de Investigación: "(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la investigación en mayúscula y cursiva)", para efectos de revisión a través del Software Antiplagio, en cumplimiento de los literales b) del numeral 9.1 del Art. 9° de la Directiva de procedimientos para el uso del Software Antiplagio en la UNJFSC.

Atentamente,

.....
Apellidos, nombres y Firma del Asesor

.....
Apellidos, nombres y firma del Presidente del Jurado Evaluador (JE)

.....
Apellidos, nombres y firma del Secretario del JE

.....
Apellidos, nombres y firma del Vocal del JE





ANEXO 04
INFORME DE REVISIÓN DE ANTIPLAGIO
(BACHILLER)

INFORME N° XXX-20.-ASESOR-UNJFSC



AL : “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de XXXXXXX...

DE : **Dr. y/o M(o). y/o Lic.** “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”
Asesor – RD N° “XXXX”

ASUNTO : **INFORME DE REVISIÓN DE ANTIPLAGIO DEL BORRADOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN** “(nombre de la trabajo en mayúscula y cursiva), presentado por el Autor “(apellidos y nombre del estudiante y/o egresado en mayúscula y cursiva)”.

FECHA : Ciudad Universitaria, ... de del 20...

I. FINALIDAD



Emitir y suscribir el Informe de Revisión de Antiplagio del Borrador del Trabajo de Investigación “(nombre del trabajo en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor “(apellidos y nombre del estudiante y/o egresado en mayúscula y cursiva)”, egresado de la Facultad de “(nombre de la Facultad en mayúscula y cursiva)”, Escuela Profesional “(nombre de la Escuela en mayúscula y cursiva)”, Especialidad “(mencionar especialidad en mayúscula y cursiva)”, para las gestiones del otorgamiento de la Constancia de Antiplagio.

II. ANTECEDENTE



- 2.1. Reglamento General para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesional (*en adelante RGGAyTP*) de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion (*en adelante UNJFSC*) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0637-2019-CU-UNJFSC de fecha 27 de mayo del 2019 y sus modificatorias.
- 2.2. Reglamento General de Investigación (*en adelante RGf*) de la UNJFSC, aprobado con RCU N° 1036-2019-CU-UNJFSC de fecha 27 de agosto del 2019.
- 2.3. Directiva de procedimientos para el uso del Software Antiplagio (*en adelante DPUSA*) en la UNJFSC, aprobado mediante Resolución Rectoral N° XXXX de fecha XXXX
- 2.4. Resolución de Decanato N° XXXX... de fecha... que designa al Asesor del Trabajo de Investigación: “(nombre del trabajo mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor: “(apellidos y nombre del estudiante y/o egresado en mayúscula y cursiva)”.
- 2.5. Informe de Originalidad de Trabajo de Investigación: “(nombre del trabajo en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor: “(apellidos y nombre del estudiante y/o egresado en mayúscula y cursiva)” de fecha xxxxx, suscrito por el Asesor y Jurado Evaluador.

III. ANALISIS

- 3.1 En el Art.9° del documento 2.1 de los antecedentes del presente Informe, se regula sobre la designación, de las atribuciones, de las funciones y de las responsabilidades del Asesor de las investigaciones que conduzcan al otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.
- 3.2 En los Art. 56°, 57°, 58°, 59°, 60° y 61° del documento 2.2 de los antecedentes del presente Informe, se establece los lineamientos para las investigaciones, así como de las líneas de investigación vinculados a la



especialidad, las mismas que se tendrá en cuenta para la formulación del trabajo de investigación por los estudiantes y egresados de pre grado... con la finalidad de optar el grado académico El mismo RGI en el Art. 84° regula sobre el aseguramiento de la originalidad de los trabajos de investigación y en las Disposiciones Complementarias establece lo relacionado a la designación del Asesor y Jurado Evaluador.

- 3.3 La DPUSA de la UNJFSC, norma los procesos y procedimientos para el uso adecuado del Software Antiplagio, con la finalidad de proteger los derechos de autor de sus miembros y de terceros.
- 3.4 A través del documento 2.5 de los antecedentes del presente informe, se precisa que se ha dado estricto cumplimiento a las regulaciones del RGGAYTP y RGI de la UNJFSC y otras vinculantes y vigentes a los procesos y procedimientos, materia del presente informe; por lo que, dan conformidad a la originalidad (estructura y contenido en general) del Borrador del Trabajo de Investigación: “(nombre del trabajo en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor: “(apellidos y nombres del estudiante y/o egresado en mayúscula)”; encontrándose expedito el Trabajo de Investigación para la revisión a través del Software Antiplagio en la UNJFSC
- 3.5 En atribuciones a lo encomendado en el documento del numeral 2.4 del presente informe y en el marco de lo citado en el Art. 9°, en calidad de Asesor, he procedido a revisar y analizar la originalidad de la investigación en cumplimiento a la DPUSA de la UNJFSC, vigente; como resultado de ello, se precisa que el Borrador del Trabajo de Investigación: “(nombre del trabajo de investigación mayúscula y cursiva)”, muestra una incidencia de similitud del (en letras y en número) por ciento (%).

V. CONCLUSIONES

- 4.1 En calidad de Asesor designado concluyo que, a efectos de realizar el análisis, evaluación y dar conformidad al Borrador del Trabajo de Investigación: “(nombre del trabajo en mayúscula y cursiva)” en relación al Antiplagio, esta ha sido en estricto cumplimiento a las regulaciones del RGGAYTP, RGI y a la DPUSA de la UNJFSC, todos vigentes y otras vinculantes a los procesos y procedimientos, materia del presente informe.
- 4.2 Se da conformidad a la originalidad del Borrador del Trabajo de Investigación: “(nombre del trabajo de investigación en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor: “(apellidos y nombres del estudiante y/o egresado en mayúscula)”; encontrándose expedito para las gestiones para la revisión a través del Software Antiplagio en la UNJFSC y posterior emisión de la Constancia de Antiplagio.

RECOMENDACIONES

Derivar el presente informe adjuntando el Expediente de la solicitud para el otorgamiento de la Constancia de Antiplagio: (presentado por el estudiante y/o egresado); al Director de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, para las gestiones administrativas que correspondan, según lo establecido en el literal b) de la tercera fase de DPUSA de la UNJFSC.

Atentamente,

.....
Apellidos, nombres y Firma del Asesor

.....
Apellidos, nombres y firma del Presidente del Jurado Evaluador (JE)

.....
Apellidos, nombres y firma del Secretario del JE

.....
Apellidos, nombres y firma del Vocal del JE



ANEXO 05
INFORME DE REVISIÓN DE ANTIPLAGIO

(TÍTULO: SUSTENTACIÓN DE TESIS, TRABAJO SUFICIENCIA PROFESIONAL, SEGUNDA ESPECIALIDAD)

INFORME N° XXX-20.-ASESOR-UNJFSC

AL : “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de XXXXXXXX...

DE : **Dr. y/o M(o), y/o Lic.** “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”
Asesor – RD N° “XXXX”
- **Dr. y/o M(o), y/o Lic.** “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)” – **Presidente**
- **Dr. y/o M(o), y/o Lic.** “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)” – **Secretario**
- **Dr. y/o M(o), y/o Lic.** “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)” – **Vocal**
Jurado Evaluador - R.D. N° XXXX

ASUNTO : **INFORME DE ORIGINALIDAD DE BORRADOR DE TESIS y/o TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL y/o TRABAJO ACADÉMICO** “(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la investigación en mayúscula y cursiva), presentado por el Autor “(apellidos y nombre del bachiller y/o egresado en mayúscula y cursiva)”.

FECHA : Ciudad Universitaria, ... de del 20...



I. FINALIDAD

Emitir y suscribir el Informe de Revisión de Antiplagio del Borrador de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico “(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor “(apellidos y nombre del bachiller y/o egresado en mayúscula y cursiva)”, de la Facultad de “(nombre de la Facultad en mayúscula y cursiva)”, Especialidad “(mencionar especialidad en mayúscula y cursiva)”, para las gestiones del otorgamiento de la Constancia de Antiplagio, a través de la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (UNJFSC).

II. ANTECEDENTE

- 2.1. Reglamento General para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesional (en adelante RGGAyTP) de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (en adelante UNJFSC) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0637-2019-CU-UNJFSC de fecha 27 de mayo del 2019 y sus modificatorias
- 2.2. Reglamento General de Investigación (en adelante RGI) de la UNJFSC, aprobado con RCU N° 1036-2019-CU-UNJFSC de fecha 27 de agosto del 2019.
- 2.3. Directiva de procedimientos para el uso del Software Antiplagio en la UNJFSC, aprobado mediante Resolución Rectoral N° XXXX de fecha XXXX
- 2.4. Resolución de Decanato N° XXXX... de fecha... que designa al Asesor de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico “(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor “(apellidos y nombre del bachiller y/o egresado en mayúscula y cursiva)”.
- 2.5. Informe de Originalidad de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico “(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor “(apellidos y nombre del bachiller y/o egresado en mayúscula y cursiva)” de fecha xxxxx, suscrito por el Asesor y Jurado Evaluador.

III. ANALISIS

- 3.5 En los Artículos 26°, 53° y 77° (elegir artículo según modalidad) del documento 2.1 de los antecedentes del presente Informe, se regula la designación, atribuciones, funciones y responsabilidades del Asesor de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico que conduzcan al otorgamiento del Título Profesional.





3.6 En los Art. 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 70°, 71°, 72° y 73° (*elegir artículo según modalidad*) del documento 2.2 de los antecedentes del presente Informe, se establecen lineamientos para las investigaciones, así como de las líneas de investigación vinculados a la especialidad, las mismas que se tendrán en cuenta para la formulación de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico por los bachilleres y/o egresados... con la finalidad de optar el título profesional En el mismo RGI el Art. 85° regula sobre la estructura y contenido de la investigación y en las Disposiciones Complementarias se norma sobre la designación del Asesor y Jurado Evaluador.



3.6 La Directiva de procedimientos para el uso del Software Antiplagio en la UNJFSC, norma los procesos y procedimientos para la aplicación y uso adecuado del Software Antiplagio, con la finalidad de proteger los derechos de autor de sus miembros y de terceros.

3.7 A través del documento 2.5 de los antecedentes del presente informe precisan que se ha dado estricto cumplimiento a las regulaciones del RGGAYTP y RGI de la UNJFSC y otras vinculantes y vigentes; por lo que, los que suscriben dan conformidad a la originalidad (estructura y contenido en general) del Borrador de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico (*elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva*), presentado por el Autor (*apellidos y nombres del egresado en mayúscula*); concluyendo que se encuentra expedito para la revisión a través del Software Antiplagio en la UNJFSC

3.8 En atribuciones a lo encomendado en el documento del numeral 2.4 y de las regulaciones pre citadas en el presente informe y en calidad de Asesor he procedido en revisar y analizar la originalidad de la investigación, dando estricto cumplimiento a la Directiva de procedimientos para el uso del Software Antiplagio en la UNJFSC, vigente; como resultado de ello, se precisa que, el Borrador de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico (*elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva*), presentado por el Autor (*nombres y Apellidos del egresado en mayúscula*), muestra una incidencia de similitud del (en letras y en número) por ciento (%).



IV. CONCLUSIONES

4.1 En calidad de Asesor designado concluyo que, a efectos de realizar los análisis, evaluación y dar conformidad al Borrador de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico (*elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva*) se ha dado estricto cumplimiento a las regulaciones del RGGAYTP y RGI de la UNJFSC y otras vinculantes y vigentes a los procesos y procedimientos, materia del presente informe.

4.2 Se da conformidad a la originalidad al Borrador de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico (*elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva*), presentado por el Autor (*apellidos y nombres del egresado en mayúscula*); encontrándose expedito para las gestiones de obtención de la Constancia de Antiplagio.

V. RECOMENDACIONES

Derivar el presente informe de Revisión de Antiplagio del Borrador de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico (*elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la Investigación en mayúscula y cursiva*), para efectos de las gestiones que correspondan según RGGAYTP, RGI y Directiva de procedimientos para el uso del Software Antiplagio en la UNJFSC y posterior emisión de la Constancia de Antiplagio.



Atentamente,

.....
Apellidos, nombres y Firma del Asesor

.....
Apellidos, nombres y firma del Presidente del Jurado Evaluador (JE)

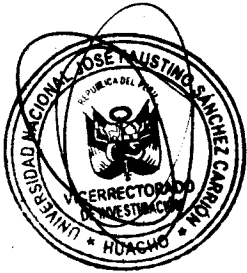
.....
Apellidos, nombres y firma del Secretario del JE

.....
Apellidos, nombres y firma del Vocal del JE



ANEXO 06
INFORME DE REVISIÓN DE ANTIPLAGIO
(MAESTRIA Y DOCTORADO)

INFORME N° XXX-20.-ASESOR-UNJFSC-



AL : “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de XXXXXXXX...

DE : **Dr. y/o M(o).** “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”
Asesor – RD N° “XXXX”

- **Dr. y/o M(o).** “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)” – **Presidente**
- **Dr. y/o M(o).** “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)” - **Secretario**
- **Dr. y/o M(o).** “(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)” - **Vocal**
Jurado Evaluador - R.D. N° XXXX

ASUNTO : **INFORME DE ORIGINALIDAD DEL BORRADOR DE LA TESIS Y/O TRABAJO DE INVESTIGACION:** “(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre de la tesis y/o trabajo de investigación en mayúscula y cursiva)”, presentado por el graduando: “(apellidos y nombre del bachiller y/o maestro o en mayúscula y cursiva)”.

FECHA : Ciudad Universitaria, ... de del 20...



FINALIDAD

Emitir y suscribir el Informe de Revisión de Antiplagio del Borrador de la Tesis y/o Trabajo de Investigación “(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre del Borrador de la Investigación en mayúscula y cursiva)”, presentado por el graduando “(apellidos y nombre del bachiller y/o maestro en mayúscula y cursiva)”, de la Escuela de Posgrado, Maestría en “(nombre de la maestría en mayúscula y cursiva)”, en el programa de “(nombre del programa en mayúscula y cursiva)” para la revisión a través del Software Antiplagio en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (UNJFSC).

II. ANTECEDENTE

- 2.1. Reglamento General para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesional (en adelante RGGaYTP) de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (en adelante UNJFSC) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0637-2019-CU-UNJFSC de fecha 27 de mayo del 2019 y sus modificatorias
- 2.2. Reglamento General de Investigación (en adelante RGI) de la UNJFSC, aprobado con RCU N° 1036-2019-CU-UNJFSC de fecha 27 de agosto del 2019.
- 2.3. Directiva de procedimientos para el uso del Software Antiplagio en la UNJFSC, aprobado mediante Resolución Rectoral N° XXXX de fecha XXXX
- 2.4. Resolución de Directorio N° XXXX... de fecha... que designa al Asesor de la Tesis y/o Trabajo de Investigación: “(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre del Borrador de la investigación en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor: “(apellidos y nombre del bachiller y/o maestro en mayúscula y cursiva)”.
- 2.5. Informe de Originalidad de la Tesis y/o Trabajo de Investigación: “(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre del Borrador de la Investigación en mayúscula y cursiva)”, presentado por el Autor: “(apellidos y nombre del bachiller y/o egresado en mayúscula y cursiva)” de fecha xxxxx, suscrito por el Asesor y Jurado Evaluador.

III. ANALISIS

- 3.1 En el Artículo 94° del documento 2.1 de los antecedentes del presente Informe, se regula la designación, atribuciones, funciones y responsabilidades del Asesor de la Tesis y/o Trabajo de Investigación (elegir el tipo de investigación) que conduzcan al otorgamiento del grado de Maestro y/o Doctor.





3.2 En los Artículos: 62°, 63°, 64°, 65°, 66°, 67°, 68° y 69° del documento 2.2 de los antecedentes del presente Informe, se establecen lineamientos para las investigaciones, así como de las líneas de investigación vinculados a la especialidad, las mismas que se tendrán en cuenta para la formulación de la tesis y/o trabajo de investigación (*elegir el tipo de investigación*) por los graduandos... con la finalidad de optar grado de Maestro y/o Doctor.... En el mismo RGI el Art. 84° regula sobre el aseguramiento de la originalidad de la investigación y en las Disposiciones Complementarias se norma sobre la designación del Asesor y Jurado Evaluador.

3.3 La DPUSA de la UNJFSC, norma los procesos y procedimientos para el uso adecuado del Software Antiplagio, con la finalidad de proteger los derechos de autor de sus miembros y de terceros.

3.4 A través del documento 2.5 de los antecedentes del presente informe, se precisa que se ha dado estricto cumplimiento a las regulaciones del RGGAYTP y RGI de la UNJFSC y otras vinculantes y vigentes a los procesos y procedimientos, materia del presente informe; por lo que, dan conformidad a la originalidad (estructura y contenido en general) del Borrador de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico: "*(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre del Borrador de la Investigación en mayúscula y cursiva)*", presentado por el Autor: "*(apellidos y nombres del bachiller y/o maestro o en mayúscula)*"; encontrándose expedito la investigación para la revisión a través del Software Antiplagio en la UNJFSC

3.3 En atribuciones a lo encomendado en el documento del numeral 2.4 así como de las regulaciones pre citadas en el presente informe y en calidad de Asesor, he procedido en revisar y analizar la originalidad de la investigación, dando estricto cumplimiento a la DPUSA de la UNJFSC, vigente; como resultado de ello, se precisa que el Borrador de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico: "*(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre del Borrador de la Investigación en mayúscula y cursiva)*", presentado por el Autor: "*(nombres y Apellidos del bachiller y/o maestro en mayúscula)*", muestra una incidencia de similitud del (en letras y en número) por ciento (%).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En calidad de Asesor designado concluyo que, a efectos de realizar los análisis, evaluación y dar conformidad al Borrador de la Tesis y/o Trabajo de Investigación "*(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre del Borrador de la investigación en mayúscula y cursiva)*" he dado estricto cumplimiento a las regulaciones del RGGAYTP, RGI y la DPUSA de la UNJFSC y otras vinculantes y vigentes a los procesos y procedimientos, materia del presente informe.

4.2 Se da conformidad a la originalidad del Borrador de la Tesis y/o Trabajo de Suficiencia Profesional y/o Trabajo Académico: "*(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre del Borrador de la Investigación en mayúscula y cursiva)*", presentado por el Autor: "*(apellidos y nombres del bachiller y/o maestro en mayúscula)*"; encontrándose expedito para las gestiones para la revisión a través del Software Antiplagio y posterior emisión de la Constancia de Antiplagio.

V. RECOMENDACIONES

Derivar el presente informe adjuntando el Expediente de la solicitud para el otorgamiento de la Constancia de Antiplagio (*presentado por el bachiller y/o maestro*); al Director de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, para las gestiones administrativas que correspondan, según lo establecido en el literal b) de la tercera fase de la DPUSA de la UNJFSC

Atentamente,

.....
Apellidos, nombres y Firma del Asesor

.....
Apellidos, nombres y firma del Presidente del Jurado Evaluador (JE)

.....
Apellidos, nombres y firma del Secretario del JE

.....
Apellidos, nombres y firma del Vocal del JE





ANEXO 07
INFORME DE CONFORMIDAD A LA ORIGINALIDAD

INFORME N° xxx-20.-DI-Fxxx-UNJFSC



AL : Dr. ***“(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”***
Director de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la UNJFSC

DE : Dr. ***“(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”***
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de XXXXXXX...

ASUNTO : **INFORME DE CONFORMIDAD A LA ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACION:** *“(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre del borrador de la investigación en mayúscula y cursiva)”*, presentado por el autor *“(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”*.

FECHA : Ciudad Universitaria, ... de del 20...

I. FINALIDAD



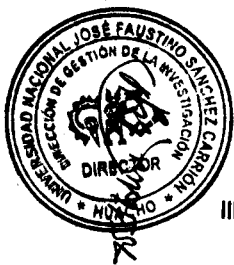
Emitir y suscribir el Informe de Conformidad a la Originalidad de la Investigación *“(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre del borrador de la Investigación en mayúscula y cursiva)”*, presentado por el autor *“(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”*, de la Facultad y/o Escuela *“(nombre en mayúscula y cursiva)”*, en el programa de *“(nombre del programa en mayúscula y cursiva)”* para la verificación de similitud y originalidad de la Investigación y posterior de la Constancia de Antiplagio en el marco del literal b) de la Tercera Fase de la Directiva de procedimientos para el uso del Software Antiplagio de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion (UNJFSC).

II. ANTECEDENTE

- 2.1. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0882-2016-CU-UNJFSC *(en adelante ROF)* de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion *(en adelante UNJFSC)* y sus modificatorias.
- 2.2. Reglamento General de Investigación *(en adelante RGI)* de la UNJFSC, aprobado con RCU N° 1036-2019-CU-UNJFSC de fecha 27 de agosto del 2019.
- 2.3. Directiva de procedimientos para el uso del Software Antiplagio en la UNJFSC, aprobado mediante Resolución Rectoral N° XXXX de fecha XXXX
- 2.4. Informe de Originalidad de la Investigación: *“(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre del Borrador de la Investigación en mayúscula y cursiva)”*, presentado por el Autor: *“(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”* de fecha xxxxx, suscrito por el Asesor y Jurado Evaluador.
- 2.5. Informe de Revisión de Antiplagio de la Investigación: *“(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre del Borrador de la Investigación en mayúscula y cursiva)”*, presentado por el Autor: *“(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)”* de fecha xxxxx, suscrito por el Asesor.

III. ANALISIS

- 3.1. El numeral 9) del Artículo 140° del documento 2.1 del antecedente del presente informe, norma como una de las funciones del Director de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación: *“Suscribir la Constancia de Antiplagio, previa verificación de la similitud originalidad de los trabajos académicos y de investigación de pregrado, posgrado y segunda especialidad”*.
- 3.2. El numeral 3) del Artículo 164° del mismo instrumento normativo citadas en el párrafo precedente, establece como una de las funciones del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad: *“Garantizar la calidad de los trabajos académicos y de investigación de pregrado, posgrado y segunda especialidad”*.





DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO - VICERRECTORADO DE INVESTIGACION - UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION.



- 3.3. El literal f) del Artículo 36° del documento 2.1 del antecedente del presente informe, regula que el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad: *"Revisa, garantiza y da conformidad a la originalidad (estructura, contenido y similitud de las investigaciones pregrado, posgrado y segunda especialidad"*.
- 3.4. El Asesor y Jurado Evaluador designados representan los guían que orientan y supervisan la formulación de la investigación y desarrollo de la misma, dan pautas para la elaboración y aplicación de los instrumentos de investigación, refrendan con su firma y sello el proyecto o plan y/o borrador de la Investigación, dan conformidad del aseguramiento de la originalidad; en ese entendido, y en uso a las atribuciones otorgadas, se precisa que se ha revisado los informes referidos en los numerales 2.4 y 2.5 del antecedente del presente informe

IV. CONCLUSIONES

En atribuciones del literal f) del Artículo 136 del ROF de la UNJFSC, se da conformidad a la originalidad (*estructura, contenido y similitud*) de la investigación: *"(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre del Borrador de la Investigación en mayúscula y cursiva)"* presentado por el Autor: *"(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)"*, encontrándose expedito para las gestiones para la revisión a través del Software Antiplagio y posterior emisión de la Constancia de Antiplagio.

V. RECOMENDACIONES

Emitir y suscribir la Constancia de Antiplagio, previa verificación de la similitud originalidad de la Investigación "(elegir el tipo de investigación y mencionar el nombre del Borrador de la Investigación en mayúscula y cursiva)", presentado por el Autor: *"(apellidos y nombre en mayúscula y cursiva)"*, en el marco de lo señalado en el literal b) de la tercera fase de la Directiva Procedimientos del Uso del Software Antiplagio de la UNJFSC.



Atentamente,

.....
Sello y Firma del Director de la Unidad de Investigación

Distribución. - Archivo (03)





ANEXO 08
CONSTANCIA DE ANTIPLAGIO

CONSTANCIA DE ANTIPLAGIO

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, QUIEN SUSCRIBE:



HACE CONSTAR:

Que don(ña), autor de el/la (trabajo de investigación / tesis / trabajo de suficiencia profesional / trabajo académico) denominada(o):

....., para optar el (Grado de Bachiller / Título Profesional / Título de Segunda Especialidad Profesional / Grado de Maestro / Grado de Doctor) de

....., asesorado por don(ña); aprobó el proceso de revisión en el Software Antiplagio, evidenciándose en el informe de originalidad un índice de similitud de (en letras) por ciento.

Se otorga la presente constancia para los fines que estime conveniente.

Huacho, de de

.....
Sello y Firma del Director de Gestión de la investigación
del Vicerrectorado de Investigación de la UNJFSC



Constancia : N° (PREG/POSG/SEG ESP)
Expediente : N° (Fecha)
Recibo N° :
Autogenerado :

CC. Archivo